



**REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**RESOLUCION MINISTERIAL No. 144 de 1987**

**POR CUANTO:** El Decreto Ley No. 67 de abril de 1983 de Organización de la Administración Central del Estado, en su artículo 81 establece que el Ministerio de Salud Pública, es el organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado del Gobierno en cuanto a los problemas de la salud del pueblo, y a ese fin tiene, además de las comunes expresas en el artículo 52 de ejercer el control epidemiológico de las enfermedades.

**POR CUANTO:** El control epidemiológico de las enfermedades en nuestro país exige que se adopten las medidas necesarias que establezcan la obligatoriedad de que todos los becarios extranjeros u otro personal no cubano que vaya a residir en nuestro país por período de tiempo mayor de 3 meses, se realice en el momento de su arribo o cuando se disponga por las autoridades sanitarias un estudio serológico para determinar la infección por el VIH (agente epidemiológico del SIDA), por lo que se hace necesario resolver como se consignará posteriormente.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que me están conferidas como Ministro de Salud Pública,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Establecer la obligatoriedad de que todos los becarios extranjeros u otro personal no cubano que vaya a residir en nuestro país por período de tiempo mayor de 3 meses, se realice en el momento de su arribo o cuando se disponga por las autoridades sanitarias un estudio serológico para determinar la infección por VIH (agente etiológico del SIDA).

**SEGUNDO:** Aquellas personas extranjeras que resulten positivas a dicho virus serán devueltas a su lugar de procedencia (país de origen u otro país).

**TERCERO:** El Viceministro que tiene asignada el área de Higiene y Epidemiología queda encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución, así como facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su más efectiva ejecución y control.

**CUARTO:** Comuníquese a cuantos órganos, organismos, dirigentes y funcionarios corresponda conocer de la misma y específicamente a la Dirección de relaciones Internacionales a los efectos procedentes.

**DADA** en el Ministerio de Salud Pública, en la Ciudad de La Habana, a los 11 días del mes de junio de 1987.

**Dr. Julio Tejas Moliner**  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA